

INFORME DE NECESIDAD Y OPORTUNIDAD

Anteproyecto de Ley, de la Generalitat, de Renta Valenciana de Inclusión

De acuerdo con el mandato contenido en el Estatut d'Autonomia que establece, en su artículo 15, que, *“Con el fin de combatir la pobreza y facilitar la inserción social, la Generalitat garantiza el derecho de los ciudadanos valencianos en estado de necesidad a la solidaridad y a una renta de ciudadanía en los términos previstos en la Ley”*, se aprobó la Ley 9/2007, de 12 de marzo, de la Generalitat, de Renta Garantizada de Ciudadanía de la Comunitat Valenciana y, posteriormente, el reglamento que la desarrolla, mediante el Decreto 93/2008, de 4 de julio, del Consell, por el que se desarrolla la Ley de Renta Garantizada de Ciudadanía de la Comunitat Valenciana.

El transcurso de los años y las nuevas realidades sociales que han emergido, han constatado que el sistema que se puso en marcha con la aprobación de ambas normas ya no se corresponde con las características y necesidades de la sociedad actual. En el momento en que fueron dictadas, su reto era responder a las necesidades de un reducido sector de la sociedad que a la carencia de ingresos estables unía situaciones de exclusión social y dificultades personales para el acceso al empleo. Sin embargo, ahora, la cobertura de la Renta Garantizada de Ciudadanía representa, en el caso de los titulares, el 3'02 por mil habitantes (la media nacional se sitúa en 5'65) y en el caso de los beneficiarios, el 8'05 por mil (la media nacional se sitúa en 13'19). Además, estas rentas actualmente solo alcanzan al 20 % de los hogares sin ingresos de la Comunitat, presentan una escasa adecuación respecto a los umbrales de pobreza, y sus cuantías son inferiores a la media estatal, siendo de las más bajas de España.

Por todo ello, tanto las condiciones de acceso a la Renta Garantizada de Ciudadanía, como el número de sus perceptores, como las cantidades percibidas por titulares y beneficiarios, como el resto de preceptos establecidos en la normativa citada, han quedado ampliamente desfasados.

El aumento de las situaciones de riesgo y empobrecimiento que afectan en la actualidad a sectores cada vez más amplios de la sociedad de la Comunitat, obliga a dar respuesta a realidades diferentes, de forma que no es suficiente vincular el derecho exclusivamente a situaciones de exclusión, sino también a personas y familias empobrecidas, que no se encuentran necesariamente en esta situación de exclusión social, pero sí en riesgo de padecerla debido a la merma de sus ingresos. Situaciones que además, no sólo pueden responder a motivos estrictamente sociales, sino también a la paulatina precarización que está sufriendo el mercado laboral, con grave incidencia en los perfiles laborales menos cualificados.

Así, nos encontramos en la Comunitat Valenciana ante una situación de verdadera alarma social, caracterizada por, entre otros, los siguientes indicadores:

- Una reducción paulatina de los salarios medios desde 2011, así como una reducción de las rentas por unidades de consumo (el 18'5 % de pérdida en términos reales, de 2007 a 2014), reducción más acusada que en el resto del Estado y que afecta a toda la población, pero, sobre todo, a los sectores más jóvenes (30% de pérdida de 2007 a 2014) y a las personas de origen extranjero.
- Un alto porcentaje de trabajadores y trabajadoras con ingresos inferiores al Salario Mínimo Interprofesional (el 13 % de los varones y el 18'6 % de las mujeres trabajadoras).

- Un alto porcentaje sostenido de desempleo, que actualmente ronda el 21%, superior en mujeres en un 1'5 % respecto a los hombres. En el caso de las personas jóvenes este porcentaje alcanza el 43'3 %.
- Un descenso acusado de las tasas de cobertura de las prestaciones por desempleo, pasando, del 75 % en 2010, a un alarmante 44 % en 2015.
- Un incremento de los porcentajes de riesgo de pobreza: La pobreza relativa alcanza en 2015 al 25'3 % de la población, siendo ésta mucho más acusada (extensa e intensa) en las mujeres, con más de nueve puntos porcentuales de diferencia sobre los hombres.
- Un incremento del número de pensiones no contributivas en el período 2008-2015, con importe mensual medio de 348 € en el caso de jubilación (28.600 pensiones) , y de 390 € en el caso de invalidez (19.300 pensiones).
- Un número escandaloso de pensiones cuya cuantía no alcanza el umbral de pobreza (más de 222.000 titulares), así como de las que no alcanzan el umbral de pobreza severa (más de 46.000).
- Una incremento de la tasa de pobreza severa, que alcanzaba al 8 % de la población valenciana en 2015 (un 3'8 % superior a 2009). Es decir, que la pobreza severa afecta actualmente a 398.448 personas. Dichas personas deben sobrevivir con unos ingresos inferiores a 332 € al mes por unidad de consumo.
- Una tasa de Privación Material Severa del 6'7 % que afecta a 333.000 valencianas y valencianos.

- Una baja intensidad laboral: Los hogares con una intensidad laboral inferior al 20% del horario laboral completo representan el 18'1 %, tres puntos por encima de la media nacional.
- Una tasa de Riesgo de Pobreza y/o Exclusión Social (AROPE) del 32'9 del total poblacional; es decir, que 1.638.617 personas se encuentran en riesgo.

Considerando las situaciones de pobreza descritas, unidas a la escasa efectividad de la normativa vigente, resulta necesaria la regulación de un nuevo instrumento que cumpla los objetivos del mandato estatutario, para que, garantizando a toda persona unos ingresos mínimos para la cobertura digna de las necesidades vitales básicas, prevenga situaciones de exclusión social, combata situaciones de pobreza y, en definitiva, actúe como mecanismo público de promoción de la igualdad de oportunidades, garantía de equidad y de justicia social.

En consecuencia, el proyecto normativo que nos ocupa tiene por objeto la aprobación de una nueva norma con rango de ley, que pretende dar respuesta a esas nuevas realidades sociales, construyendo un nuevo paradigma en la configuración del derecho reconocido en el artículo 15 del Estatut d'Autonomia de la Comunitat Valenciana antes citado, tanto desde el punto de vista material como formal.

Asimismo se define una de las finalidades principales del nuevo modelo de Servicios Sociales como es la atención a la Inclusión Social, se potencia la realización de itinerarios de inclusión social, socio-laboral y laboral. Se definen instrumentos de diagnóstico y se apuesta por el acompañamiento en los procesos a las personas en situación de riesgo o vulnerabilidad y exclusión social. La ley se convertirá en uno de los ejes prioritarios que desarrolla el Plan Valenciano de Inclusión y Cohesión Social que responde a la firme decisión, voluntad y compromiso político del Consell de consolidar un modelo de políticas sociales basadas en el respeto a la dignidad humana y a los derechos fundamentales de las personas.

De este modo, la Renta Valenciana de Inclusión que se regula en el presente Anteproyecto de Ley, se apoya en tres ejes fundamentales, a saber, el reconocimiento del derecho subjetivo a una prestación económica para cubrir necesidades básicas a la unidad de convivencia que carece de los recursos suficientes para la cobertura de las mismas, el derecho subjetivo a la inclusión social de dichas personas, y la configuración de un nuevo procedimiento administrativo más racional, ágil y eficaz, que permita el efectivo ejercicio de ambos derechos.

Valencia, 26 de enero de 2017

El Delegado del Consell para el Modelo Social Valenciano

FRANCESC XAVIER UCEDA I MAZA



The image shows a circular official stamp of the Vicepresidencia i Conselleria d'Igualtat i Polítiques Inclusives of the Generalitat Valenciana. The stamp contains the text 'VICEPRESIDÈNCIA I CONSELLERIA D'IGUALTAT I POLÍTIQUES INCLUSIVES' and 'GENERALITAT VALENCIANA'. Overlaid on the stamp is a blue ink signature.